

Beneficiarios en caso de siniestro:

- Fallecimiento por accidente o infarto de miocardio o cerebrovascular.

Si en el momento del fallecimiento no existiese designación de beneficiarios, el capital asegurado se entregará: en primer lugar, al cónyuge del asegurado no separado legalmente en la fecha del fallecimiento; en su defecto, a los hijos del asegurado, por partes iguales; en defecto de éstos, al padre y la madre del asegurado por partes iguales, o al sobreviviente de los dos; a falta de éstos, los herederos (se considerarán como tales los que ostenten dicha condición en la fecha de fallecimiento del seguro y la distribución de la prestación tendrá lugar en proporción a la cuota hereditaria).

- Invalidez Permanente en grado de Parcial y/o Total para la Profesión habitual.

El propio asegurado.

Modificación de los beneficiarios:

En el caso de que deseara modificar los beneficiarios que figuran en carácter genérico, deberá informar, indicando el número de póliza, sus datos personales, DNI y firma, remitiendo escaneada la designación en formato PDF a color a la dirección de correo electrónico: gonzalo.carcamo@axa.es

El documento original deberá ser cursado a:

Axa Seguros.

D. Gonzalo Carcamo

C/ Buenos Aires, 12

48001 BILBAO (VIZCAYA).